



Ayuntamiento de Cadrete

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL CONCURSO DE DISFRACES Y CARROZAS A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTO CRISTO DE CADRETE , AÑO 2026

Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial* de Zaragoza nº 207 con fecha 09/09/2025, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las BASES REGULADORAS del concurso de disfraces y carrozas a celebrar con motivo de las fiestas patronales en honor al Santo Cristo de Cadrete, aprobada por Pleno de la Corporación en sesión

1.- Objeto

El Ayuntamiento de Cadrete convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el concurso de disfraces en sus modalidades individual y grupal por un lado, así como infantil y adulto por otro, y el concurso de carrozas, en su única modalidad grupal, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en Honor al Santo Cristo de Cadrete. Este concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los participantes en el mismo.

2.- Destinatarios

Tendrán derecho a participar en este concurso todas aquellas personas físicas, de forma individual o en grupo, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad. No existe límite al número de participantes que lo hagan de forma agrupada.

3.- Premios

Se establecen los siguientes premios en función de la modalidad de participación:

DISFRACES:





Ayuntamiento de Cadrete

Individual Infantil:

- Primer premio: 150,00 €.
- Segundo premio: 100,00 €.
- Tercer premio: 50,00 €.

Individual Adulto:

- Primer premio: 200,00 €.
- Segundo premio: 150,00 €.
- Tercer premio: 100,00 €.

Grupal Infantil:

- Primer premio: 150,00 €.
- Segundo premio: 100,00 €.
- Tercer premio: 50,00 €.

Grupal Adulto:

- Primer premio: 200,00 €.
- Segundo premio: 150,00 €.
- Tercer premio: 100,00 €.

CARROZAS:

Grupal:

- Primer premio: 500,00 €.
- Segundo premio: 250,00 €.
- Tercer premio: 150,00 €.

La categoría infantil se establece hasta los 14 años.

El pago de los premios se hará con cargo a la partida presupuestaria 3380.48001 del vigente Presupuesto municipal, Para ello se realizará un anticipo de caja fija al Sr. Concejal de Nuevas tecnologías, Recursos humanos y Festejos que, de acuerdo con la propuesta del jurado, los entregará a los premiados en el mismo acto y lugar de celebración del concurso, a su finalización.

Con posterioridad al acto el Sr. Concejal de Nuevas tecnologías, Recursos humanos y Festejos justificará las cantidades entregadas ante la Tesorería con entrega del acta del Jurado y los datos completos de los perceptores del premio, para que pueda procederse a su adecuada contabilización.

Un mismo disfraz no podrá concursar a diferentes categorías.

En caso de que el jurado considerara que varios concursantes son merecedores de un mismo premio, serán premiados por igual debiendo compartir la cuantía del premio.

Cualquiera de los premios podrá quedar desierto en el caso de que, a juicio del Jurado, se estime que ningunos de los participantes son merecedores de ello.





Ayuntamiento de Cadrete

4.- Características de los disfraces y carrozas.

La temática del disfraz y de las carrozas será libre, dejándose a criterio del participante su enfoque en cuanto a originalidad y diseño.

5.- Presentación de solicitudes de participación.

El plazo de admisión de solicitudes será desde la **publicación hasta el 10 de septiembre de 2026**

La solicitud de participación se presentará conforme al modelo que se adjunta a estas Bases como "Anexo I", **acompañado de la fotocopia del DNI y Declaración responsable** señalando que se está al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

La solicitud de participación podrá ser presentada personalmente, de forma presencial, ante el Registro del Ayuntamiento de Cadrete, o bien ser remitida por correo, agencia de transporte o por cualquier otro medio, de puerta a puerta por su cuenta y riesgo, a portes pagados, en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, en la siguiente dirección: AYUNTAMIENTO CADRETE. Plaza de Aragón, 5. 50420. CADRETE (Zaragoza).

La solicitud de participación podrá ser también presentada de forma telemática, en el mismo plazo, a través de la sede electrónica de Ayuntamiento de Cadrete en la dirección <https://cadrete.sedelectronica.es/info.1>

En la modalidad de disfraz grupal y de carroza la solicitud de participación será presentada por uno sólo de los miembros del grupo.

6.- Selección y entrega de premios

Se designará un Jurado compuesto por tres miembros designados por el Sr. Concejal de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Festejos, que lo presidirá.

El Jurado adoptará su decisión de manera imparcial con arreglo al deber de abstención y de guardar reserva en relación con las informaciones conocidas para el desarrollo de su función. Para formular su propuesta valorará la originalidad en el diseño del disfraz, la creatividad, el talento y la innovación.

El Jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en las Bases; tendrá competencia y autoridad para resolver los conflictos e imprevistos; adoptará los acuerdos por mayoría de votos y su fallo será inapelable; igualmente se reserva el derecho a declarar desiertos todos o algunos de los premios, si los participantes en el concurso no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

7.- Causas de reintegro





Ayuntamiento de Cadrete

En el supuesto de que el ganador no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad del premio, lo que conllevará a la obligación del ganador/a de reintegrar las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones)

8.- Incompatibilidad con otras ayudas

Se declara la expresa incompatibilidad del presente premio con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

9.-Aceptación de las Bases

El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus Bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

10.- Legislación aplicable

Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En lo no previstos en estas Bases y su convocatoria se estará a lo dispuesto en la demás normativa sectorial, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cadrete y en la Ordenanza reguladora de Premios de concursos de Fiestas Patronales y otros eventos municipales.

11.-Otras

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este certamen son de exclusiva competencia del Ayuntamiento de Cadrete.

Las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También se harán públicas mediante su inserción en la web del Ayuntamiento de Cadrete www.cadrete.es o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadrete (<https://cadrete.sedelectronica.es/info.1>)

